



EXPEDIENTE N.º: 2024/SUB_02/000028

PROCEDIMIENTO: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 2024/2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista el acuerdo del Pleno de 2 de enero de 2025, de aprobación de bases y convocatoria para la concesión de becas y ayudas individualizadas para alumnos y alumnas que cursen estudios postobligatorios, superiores no universitarios, estudios universitarios para el curso académico 2024/2025,

Evaluadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 6 de mayo de 2025 mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 6 de mayo de 2025, y concluido el plazo para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas sin haberse presentado ninguna.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de fecha 2 de enero de 2025, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

PRIMERO.- Conceder becas y ayudas individualizadas al estudio a las personas solicitantes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente. No obstante, el importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3SH63Q7JKTb34J6FMTZQ6I	Fecha	21/05/2025 08:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SH63Q7JKTb34J6FMTZQ6I	Página	1/5





➤ **BACHILLERATO:**

NOMBRE	CUANTÍA
MANUEL BORRERO DELGADO	100 €
NEREA CERREJÓN MACÍAS	100 €
ANTONIA MARIA CIUCU	100 €
AINOA DELGADO LUIS	100 €
ANA DOBLAS FERNÁNDEZ	100 €
TERESA FERNÁNDEZ DÍAZ	100 €
BLAS FERNÁNDEZ JAQUE	100 €
FRANCISCO GARCÍA CARRASCO	100 €
LUCÍA GARCÍA PÉREZ	100 €
LUCÍA GUTIÉRREZ RAMOS	100 €
MARÍA JOSÉ MACÍAS LUIS	100 €
NORA N SUE SUÁREZ	100 €
GLORIA PÉREZ CARRASCO	100 €
ÁLVARO PÉREZ FERNÁNDEZ	100 €
JUAN ANTONIO PÉREZ MÁRQUEZ	100 €
FRANCISCO PÉREZ MORA	100 €
ZACARÍAS PIRIS MIGUELA	100 €
FRANCISCO PONCE PÉREZ	100 €

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

NOMBRE	CUANTÍA
JOSÉ MANUEL DA PALMA PONCE	200 €
CORAL ERÓ JALDÓN	200 €
ISABEL M. JAQUE DOMÍNGUEZ	200 €
JESÚS MAESTRE PÉREZ	200 €
BEATRIZ DE LA PEÑA MARTÍN REINA	200 €
LUIS MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	200 €
RAFAEL MORIÑA PAULINO	200 €
FCO JAVIER PALMA NÚÑEZ	200 €
SAMUEL RUIVO-MACHADO MACÍAS	200 €

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Fecha	21/05/2025 08:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Página	2/5





➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

NOMBRE	CUANTÍA
ROSARIO ÁLVAREZ BARBOSA	300 €
MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	300 €
JOSÉ PEÑA BARBA CHACÓN	300 €
MARÍA BARRAGÁN FERNÁNDEZ	300 €
JUAN CANO MARTÍN	300 €
MERCEDES DÍAZ GONZÁLEZ	300 €
MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ MARTÍN	300 €
MARÍA FERNÁNDEZ JAQUE	300 €
NEREA GARCÍA BELTRÁN	300 €
ESTRELLA GÓMEZ BARRANCO	300 €
ESTHER GÓMEZ MORA	300 €
GABRIEL MACÍAS GÓMEZ	300 €
MANUEL JESÚS MORA RODRÍGUEZ	300 €
LAURA MORANO PACHECO	300 €
LUCIA MORENO PONCE	300 €
IRENE PALACIOS PONCE	300 €
ÁNGEL PONCE DELGADO	300 €
ANDREA RUIVO-MACHADO MACÍAS	300 €
MANUEL SUÁREZ LÓPEZ	300 €
VOLODIMIR YARMASH YARMASH	300 €

➤ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

NOMBRE	CUANTÍA
JUANA MARÍA ÁLVAREZ MÁRQUEZ	400 €
LAURA ÁLVAREZ MEDERO	400 €
PEDRO ÁLVAREZ MEDERO	400 €
JUANA MARÍA ÁLVAREZ MÁRQUEZ	400 €
MARI PEÑA ÁLVAREZ PERERA	400 €
ANA ROCÍO BARRANCO BARBA	400 €
EVA MARÍA DA PALMA RAMOS	400 €
MARÍA DOMÍNGUEZ NÚÑEZ	400 €
MARÍA JOSÉ GÓMEZ DÍAZ	400 €
LUCÍA GÓMEZ MORA	400 €
ROCÍO GONZÁLEZ MONJE	400 €
DALILA MACÍAS ÁLVAREZ	400 €
ISABEL MACÍAS DÍAZ	400 €
ISABEL MORA MACHADO	400 €

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3SH63Q7JKTb34J6FMTZQ6I	Fecha	21/05/2025 08:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SH63Q7JKTb34J6FMTZQ6I	Página	3/5





NAZARET MORANO MORA
ANTONIO PONCE PÉREZ
ANA REDONDO FERNÁNDEZ
NOEMÍ RODRÍGUEZ BARRANCO

400 €
400 €
400 €
400 €

Segundo: Desestimar las solicitudes presentadas por las personas y por la/s causa/s que figuran a continuación:

➤ **BACHILLERATO:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	JESÚS DÍAZ DOMINGUEZ	5

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	FCO JAVIER BARBOSA BARBA	6
2	ABRAHAM GÓMEZ CAMPOS	4

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	JESÚS DÍAZ MORANO	3
2	LUCÍA ORTA FERNÁNDEZ	5
3	GLORIA PÉREZ FERNÁNDEZ	1
4	ROCÍO SALGUERO GONZÁLEZ	1

➤ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	MARÍA TERESA BARBOSA BARBA	6
2	MARÍA DEL PILAR ERÓ JALDÓN	4
3	ÁNGEL LÓPEZ SUÁREZ	5
4	JUAN LÓPEZ SUÁREZ	5
5	JOSÉ ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ	2
6	LEONOR RUBIO ÁLVAREZ	5
7	ENRIQUE SANTOS MORENO	2

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Fecha	21/05/2025 08:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Página	4/5





CAUSA/S:

- 1.- No cumple con el requisito de estudiar en centro público y/o concertado.
- 2.- No cumple con el requisito de estar empadronado/a en Puebla de Guzmán al menos durante los dos años previos al momento de la solicitud de beca.
- 3.- No cumple con el requisito de haber superado el 80% de los módulos o créditos del curso anterior, o repite curso.
- 4.- No cumple con el requisito de estar matriculado/a en curso completo o al menos 60 créditos.
- 5.- Supera el umbral de renta familiar.
- 6.- No es compatible con las ayudas establecidas en el Convenio Colectivo o Reglamento de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar esta propuesta de resolución a las personas solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndole un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación (Anexo III), advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: María Redondo Fernández

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Fecha	21/05/2025 08:40:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3SH63Q7JKT34J6FMTZQ6I	Página	5/5

